

En Madrid, a 10 de noviembre de 2.021

Circular 104/2021: Ampliación del plazo de reclamación contra el cártel de las petroleras.

Para todos aquellos socios que aún no se hayan adherido al convenio de colaboración de cesión de sus derechos de crédito contra el llamado “Cártel de las Petroleras” que la asociación ha suscrito con la entidad GLV Europa Inversiones e Intermediación S.L., os comunicamos que, aunque la interrupción de la prescripción se realizó en el pasado mes de julio, y ante el interés de múltiples transportistas o afectados que no pudieron hacer la reclamación, ni dicha interrupción, **AFFECTADOS POR LAS PETROLERAS DOS s.a.r.l. ha decidido seguir comprando los derechos de reclamación de aquellos transportistas que, aun no habiendo realizado la interrupción de la prescripción, estén afectados por dicho cartel.**

Aquellos asociados que aún estéis interesados en acogeros al convenio de colaboración de cesión de derechos para la reclamación contra el “Cártel de las Petroleras” deberéis remitir cumplimentada la ficha de inscripción que se adjunta a esta circular y enviarla a: cetm-madrid@cetm-madrid.es, y en los próximos días se pondrán en contacto con vosotros para indicaros la documentación e información que tenéis que recopilar.

Esta reclamación viene motivada porque la Comisión Nacional de la Competencia (CNC), mediante Resolución de 30 de Julio de 2.009, determinó la existencia del denominado “Cártel de las Petroleras”, llegando a sancionar a las tres principales operadoras petroleras a nivel nacional: REPSOL, CEPSA y BP. Dicha sanción ha sido confirmada por la Audiencia Nacional y también por el Tribunal Supremo. La consecuencia directa de este cártel es la posibilidad que se abre para las empresas adquirentes y consumidoras de combustible (la cartelización afecta exclusivamente a gasóleo A), que están en posibilidad de reclamar una indemnización por los daños y perjuicios que supuso la compra de combustible por un precio superior al que debería haber estado fijado.

Los peritos calculan un sobreprecio estimado reclamable de 3 o 4 céntimos por litro de combustible consumido, adquirido en cualquiera de las EESS de estas tres petroleras, en el periodo comprendido entre los años 2007 y 2020.

Fuente: CETM-Madrid.

Nuestros colaboradores



<https://gesinflot.com/>



<http://asesoriagetafe.es/>



<https://www.afersa.es/>